



VISTO el Expediente N° 137614 y el Proyecto de Actividades de Vinculación con el Medio denominado: **“El Aguante Poesía va a la escuela (APE) 2022”**, elevado por la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas - UNRC; y

#### CONSIDERANDO

Que el Proyecto mencionado es organizado por el Departamento de Letras (5-60) de esta Unidad Académica, y tiene como Docentes Responsables a las Profesoras María Elena BERRUTI (DNI 18.527.809), Anahí ASQUINEYER (DNI 20.761.480), Melisa GNESUTTA (DNI: 31.104.146) y Cristina GIACOBONE (DNI 34.414.542).

Que tiene como Objetivos Generales, según consta en el Proyecto adjunto: Revitalizar las prácticas de lectura y audición de poesía a través de encuentros con poetas, profesores de Letras y estudiantes; Reposicionar a la poesía en el contexto de la currícula escolar en un lugar material y simbólico que constituya una puesta en valor de este discurso literario específico; Diversificar los ámbitos que se constituyen en territorios de aprendizaje para nuestros estudiantes del Profesorado en Lengua y Literatura.

Que los participantes – destinatarios son: Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto; Subsecretaría de Planificación, Información y Evaluación Educativa de la Provincia de Córdoba; Programa de Inclusión y Terminalidad (PIT) 14/17 IPEM N° 95 M. Sánchez de Thompson; Instituto Santo Tomás (Escuela Secundaria, Modalidad Especial); Instituto Galileo Galilei; I.P.E.M. N° 283 “Fray Mamerto Esquiú” Anexo Ciudad Nueva; Escuela Experimental PRO-A (Programa Avanzado de Educación Secundaria) Desarrollo de Software - Sede Río Cuarto; Escuela Quechalén, Anexo de la Escuela “Ángeles Custodios”; Anexo Alberdi del C.E.N.M.A. “Remedios de Escalada de San Martín” (Escuela Secundaria con Modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos), con sede en el Colegio Eva Duarte; CENMA N° 73 “Dr. Arturo Jaureche” Anexo U. P. (cárcel); I.P.E.M N° 29 “Felipe Galizia”; I.P.E.M. N° 203 “Dr. Juan Bautista Dichiara”; CENMA Banda Norte. Anexo B° IPV; IPET 26 “Juan Filloy.

Que se cuenta con el Aval Ad Referéndum del Consejo Departamental respectivo.

Que fue analizado por la Comisión de Extensión y Desarrollo de este Consejo Directivo quien considera: QUE la actividad propicia un espacio de encuentro y diálogo entre autores de poesía locales y de la región con estudiantes de escuelas secundarias de distintas modalidades (con prioridad en las de gestión pública y territorios vulnerables), así como con miembros de otras instituciones educativas de la ciudad (bibliotecas populares, ONG) y docentes, estudiantes y graduados/as del Departamento de Letras favoreciendo prácticas de difusión, lectura, abordaje y producción de obras poéticas; QUE se establecen como objetivos generales el de revitalizar las prácticas de lectura y audición de poesía a través de encuentros (no presenciales) con poetas, profesores de Letras y estudiantes; reposicionar a la poesía en el contexto de la currícula escolar en un lugar material y simbólico que constituya una puesta en valor de este discurso literario específico y diversificar los ámbitos que se constituyen en territorios de aprendizaje para nuestros estudiantes del Profesorado en Lengua y Literatura; QUE se trata de un proyecto que



se realiza anualmente desde 2016 estableciendo en cada nueva edición algún nuevo desafío, en este caso, de generar espacios donde se comparta y circule poesía a manera de festival o feria, con el uso de plazas u otros espacios públicos que posibiliten el encuentro de estudiantes de distintos años y escuelas con poetas en un territorio barrial compartido; QUE el proyecto articula con espacios curriculares y tiende a fortalecer y profundizar los destinados a las prácticas profesionales docentes y a favorecer la articulación con la escuela y otras instituciones sociales y culturales; QUE, en tal sentido, el proyecto articula con numerosas instituciones educativas de diferentes niveles y modalidades así como con la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Río Cuarto y la Jurisdicción provincial (Subsecretaría de Planificación, Información y Evaluación Educativa, a cargo de la Prof. Ana M. Tabasso), como una forma de estimular la sinergia organizacional de dos instancias de toma de decisiones que comparten territorio, actores e instituciones; QUE el encuentro en el territorio con las particularidades identitarias de cada institución y comunidad y con la impronta de cada docente, activa una situación dialógica interesante y productiva, tanto en el vínculo afectivo como en el aprendizaje mutuo que se construye bidireccionalmente en torno del género poesía; QUE el proyecto cuenta con el aval del Departamento de Letras y no solicita asignación presupuestaria para su realización.

Que mediante Despacho de fecha 26 de agosto de 2022, la Comisión de Extensión y Desarrollo de este Consejo Directivo, sugiere: Aprobar la Actividad de Vinculación con el Medio; Designar a los responsables e integrantes del equipo de trabajo; Establecer que, en caso de preverse certificaciones de participación, las mismas sean confeccionadas por los/as responsables de la actividad.

Que su implementación no implicará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 30 de agosto de 2022.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización de las Actividades de Vinculación con el Medio denominadas: “El Aguante Poesía va a la escuela (APE) 2022”, que tiene como Docentes Responsables a las Profesoras María Elena BERRUTI (DNI 18.527.809), Anahí ASQUINEYER (DNI 20.761.480), Melisa GNESUTTA (DNI 31.104.146) y Cristina GIACOBONE (DNI 34.414.542), organizadas por el Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, cuya realización tendrá lugar entre el 21 de agosto y el 07 de septiembre de 2022.

ARTICULO 2º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Extensión y Desarrollo y consecuentemente con ello: Dejar establecido que, en caso de preverse certificaciones de participación, las mismas serán confeccionadas por los responsables de la actividad aprobada en el Artículo 1ero.



ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

RESOLUCIÓN CD N° 394/2022

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 12 de septiembre de 2022, 09:28 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220912-631f25fd3336b**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas